

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

10471 *HOLCIM (ESPAÑA), S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Holcim (España), S.A., se comunica que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 27 de abril de 2012, acordó la ampliación del capital social de la misma en los términos que se detallan a continuación:

Primero.- Importe de la ampliación y acciones a emitir:

El capital social se aumenta en 325.275.450,00 euros, es decir, hasta la cifra de 746.220.264,00 euros, mediante la creación y emisión de 54.212.575 nuevas acciones ordinarias, de valor nominal de 6,00 euros cada una, o el número de acciones que resulte del importe definitivo suscrito en la ampliación.

Segundo.- Representación:

Las nuevas acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta, siendo la entidad "Santander Investment, S.A." la encargada de la llevanza del registro contable.

Tercero.- Derechos de las nuevas acciones:

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente en circulación, en proporción a su valor nominal, a partir de la fecha de su emisión.

Cuarto.- Tipo de emisión:

Las nuevas acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal actual de seis euros (6,00 euros) para ser desembolsadas íntegramente mediante aportaciones dinerarias en el momento de su suscripción mediante la entrega de seis euros (6,00 euros) por acción.

Quinto.- Derecho preferente y proporción:

Los accionistas que lo sean al término del día anterior al inicio del periodo de suscripción tendrán derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones, en la proporción de diecisiete (17) acciones por cada veintidós (22) acciones poseídas.

Sexto.- Plazo de suscripción:

El plazo para ejercitar este derecho preferente de suscripción tendrá la duración de un mes, que comenzará a contarse a partir de la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Séptimo.- Suscripción incompleta:

En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en el periodo de suscripción mencionado, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 311 de la

Ley de Sociedades de Capital, procediéndose por el Consejo de Administración de la Sociedad, o por las personas que éste faculte a tal fin, a declarar la cifra definitiva en que el capital social quede fijado y a modificar el correspondiente artículo de los Estatutos de la Sociedad.

Octavo.- Lugar donde efectuar la suscripción y desembolso:

La suscripción y desembolso de las nuevas acciones podrá ser realizada por los actuales accionistas a través de las entidades depositarias de sus acciones y, en todo caso, en las oficinas centrales de Holcim (España), S.A. en Madrid, Paseo de la Castellana, número 95-13.^a, siendo la emisión libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones que puedan aplicar en su caso las referidas entidades depositarias a través de las que se tramiten las órdenes de suscripción.

Madrid, 27 de abril de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, don Juan Verdú Lázaro.

ID: A120028834-1